



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
15 de agosto de 2007  
Español  
Original: inglés

---

### **Relación sumaria comunicada por el Secretario General en la que se indican los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad y la etapa alcanzada en su estudio**

#### **Adición**

De conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la siguiente relación sumaria.

La lista de los temas que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad figura en los documentos S/2007/10, de 9 febrero de 2007, S/2007/10/Add.7, de 2 marzo de 2007, S/2007/10/Add.12, de 5 abril de 2007, S/2007/10/Add.15, de 27 de abril de 2007, S/2007/10/Add.20, de 1° de junio de 2007, y S/2007/10/Add.25, de 6 de julio de 2007.

Durante la semana que terminó el 11 de agosto de 2007, el Consejo de Seguridad adoptó medidas sobre los temas siguientes:

**La situación relativa al Iraq** (véanse S/2005/15/Add.21, 23, 24, 31, 35, 37, 44 y 49; y S/2006/10/Add.6, 10, 20, 23, 31, 36, 47 y 49; y S/2007/10/Add.10, 20, 23 y 25)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5729ª sesión, celebrada el 10 de agosto de 2007, de conformidad con el entendimiento al que había llegado en sus consultas previas.

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó al representante del Iraq, a petición de éste, a participar en el examen del tema sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución (S/2007/482) presentado por Eslovaquia, los Estados Unidos de América, Italia, Panamá y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución S/2007/482 y lo aprobó por unanimidad como resolución 1770 (2007) (el texto, que figura en el documento S/RES/1770 (2007), se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, 1° de agosto de 2006 a 31 de julio de 2007*).



**La situación relativa a la República Democrática del Congo** (véanse S/1997/40/Add.21; S/1998/44/Add.35 y 49; S/1999/25/Add.10, 13, 24, 30, 43, 47 y 49; S/2000/40/Add.3, 7, 16, 17, 19, 21, 23, 30, 33, 40, 47 y 49; S/2001/15/Add.5, 8, 18, 24, 30, 35, 36, 43, 45, 50 y 51; S/2002/30/Add.4, 8, 11, 20, 22, 23, 29, 31, 32, 36, 41, 42, 44 y 48; S/2003/40/Add.3, 6, 11, 19, 21, 25, 27, 28, 30, 32, 34 y 46; S/2004/20/Add.2, 10, 19, 23, 25, 30, 39 y 49; S/2005/15/Add.8, 12, 14, 15, 25, 27, 29, 35, 38, 39, 42 y 50; S/2006/10/Add.3, 4, 14, 16, 25, 30, 37, 38, 44, 48 y 50; y S/2007/10/Add.1, 13, 14, 19, 29 y 30)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5730ª sesión, celebrada el 10 de agosto de 2007, de conformidad con el entendimiento a que había llegado en sus consultas previas, y tuvo ante sí una carta de fecha 16 de julio de 2007 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo (S/2007/423).

El Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó al representante de la República Democrática del Congo, a petición de éste, a que participara en el examen del tema sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención de los miembros del Consejo un proyecto de resolución (S/2007/485) presentado por Francia.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución S/2007/485 y lo aprobó por unanimidad como resolución 1771 (2007) (el texto, que figura en el documento S/RES/1771 (2007), se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2006 a 31 de julio de 2007*).

---